

ORDENANZA N°: 6978/24.-

Ramallo, 08 de Agosto de 2024

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092-24786/22. en el cual solicita la contratación de una Auxiliar en Instituciones Educativas, para desarrollar tareas como Auxiliar de Limpieza del Emprendimiento UDI "Jardín Maternal Comunitario de Pérez Millán"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA", entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992 y la Sra. Rosario Celeste MILLET - D.N.I. N° 38.852.572, que como Anexo I se incorpora al cuerpo legal de la presente, s/ Expediente N° 4092-24786/22.-----

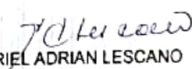
ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE